

## OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE ADJUDICACION

OBRA Nº 610: SISTEMA DE ILUMINACIÓN VEHICULAR Y DE ESPACIOS VERDES DEL CENTRO PREBISCH LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2020-Expte. Nº 319-2020

La empresa INSTELEC SRL ha presentado nota en la que solicita que se revea la desestimación de la oferta realizada, en base a apreciaciones técnicas sobre *"la cantidad de flujo luminoso que emite"* la luminaria.

La presentación encuadra en lo dispuesto en el artículo 25º del PCG, 2do párrafo que dice: "Los oferentes podrán observar el dictamen dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a contar desde el vencimiento de su publicación."

En el punto 1. afirma la presentante que *"se solicitó solo a una oferente aclaración taxativa sobre el artefacto que propone"*. Esta afirmación no es cierta ya que se solicitó aclaración sobre artefactos a TECNO CONSTRUCCIONES SRL, DANIEL INGENIERIA SRL y OSYM SRL, con copia a los mails de todos los oferentes.

En el punto 2. de su nota indica que en caso de haberse solicitado aclaraciones, se habría manifestado que *"lo importante de una luminaria, es la cantidad de flujo luminoso que emite"* y otras aclaraciones técnicas sobre tecnología LEDs que no transcribimos por ser explicaciones teóricas sobre las que no corresponde en esta instancia opinar.

No se solicitó aclaración a INSTELEC SRL ya que los folletos presentados tenían la información que a nuestro criterio permitía evaluar su propuesta.

En el **punto B)** Luminarias de 65 W para espacios verdes, aclaran que *"en el título Conectividad del Catálogo dice que la luminaria es regulable de cero a 108 W, por lo que en nuestro caso antes del montaje se regula su consumo en 65 W como cita el pliego"*.

De lo expresado surge que en esta luminaria se cumpliría con la potencia solicitada, pero agregaría un factor extra de mantenimiento.

No obstante, con las aclaraciones efectuadas se superan las objeciones para la luminaria de espacios verdes marca STRAND de 108W.

En el **punto A)** Luminarias de 140 W para circulación vehicular, y basados en que el flujo luminoso es mayor al exigido en pliegos, es que concluyen que la luminaria ofertada STRAND SX 100 LED presentada cumple con los objetivos del pliego.

Los parámetros exigidos en cuanto a potencia y eficiencia deben cumplirse ambos, por lo que el cumplimiento de uno de ellos, no exime de cumplir el otro.

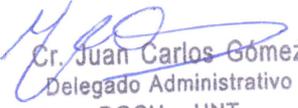
Reiteramos lo expresado en nuestro Dictamen sobre este punto, por lo que lo transcribimos a continuación:

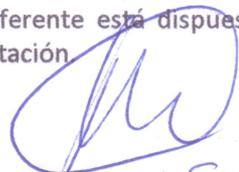
- La potencia de la luminaria de alumbrado público marca Strand es de 137W, que es menor a lo requerido en la Memoria Descriptiva cuando indica que *"Dichas columnas soportarán luminarias para alumbrado público de 140 W para las vías de circulación vehicular"*.

Transcribimos a continuación el primer párrafo del dictamen en el que se analiza la propuesta de luminaria de INSTELEC SRL: *"En la propuesta de luminarias de alumbrado público presenta características técnicas de 2 marcas (Philips y Strand) sin definir cuál es la que usará y a cuál de las variantes corresponde ese precio."*

En oportunidad de emitir el dictamen no se consultó a la empresa INSTELEC SRL cual luminaria para circulación vehicular (Philips o Strand) usaría, ya que su propuesta estaba desestimada por no cumplir las especificaciones solicitadas para espacios verdes.

La lámpara Philips para circulación vehicular es de 140W de potencia y cumple acabadamente las exigencias del pliego, por lo que al ser una de las opciones ofrecidas por la empresa INSTELEC SRL, corresponde despejar la duda sobre si la oferente está dispuesta a usar las luminarias para espacios públicos marca PHILIPS ofrecida en su presentación

  
Cr. Juan Carlos Gómez  
Delegado Administrativo  
DGCU - UNT

  
Ing. Miguel Estera

  
Juan Carlos Gómez

Se adjunta la consulta efectuada a INSTELEC SRL (enviada vía mail con copia al resto de los oferentes), que en su párrafo final solicita:

Indicar cual luminaria para espacios de circulación vehicular (Philips o Strand) propone para usar en la obra referenciada.

El 04/03/2021 ingresó nota de la empresa INSTELEC SRL en la que informa "que nuestra empresa propone usar la luminaria PHILIPS Smart Bright Road identificada como RP132 LED14/NW 140W 220-240V DM GM para realizar los trabajos para espacios de circulación vehicular, de acuerdo a especificaciones técnicas presentadas oportunamente en fs. 199 y 200 de nuestra presentación".

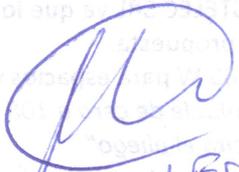
La respuesta recibida constituye una situación superadora de las objeciones y una opción conveniente para la UNT al tratarse de la oferta más baja.

Por lo expuesto precedentemente, se deja sin efecto la DESESTIMACIÓN a la empresa INSTELEC SRL, modificando nuestro dictamen emitido el 23/12/2020, el que en su párrafo final queda redactado de la siguiente forma:

Al cumplir con los requerimientos de los pliegos y de la Memoria Descriptiva, aconsejamos que se **adjudique a la empresa INSTELEC S.R.L., la licitación de referencia por un monto de \$18.960.271,64 (Pesos dieciocho millones novecientos sesenta mil doscientos setenta y uno con 64/100)**

San Miguel de Tucumán, 04/03/2021

  
Dr. Juan Carlos Gómez  
Delegado Administrativo  
DGPU - UNT

  
Ing. Miguel Estévez

  
Sergio